

# Notas finales

1. OIT y Walk Free Foundation: *Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: Trabajo forzoso y matrimonio forzoso*, Ginebra, 2017.
2. OIT: *Metodología de las estimaciones y tendencias mundiales entre 2012 y 2016*, Ginebra, 2017.
3. OIT y Walk Free Foundation: *Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: Trabajo forzoso y matrimonio forzoso*, Ginebra, 2017.
4. OIT: *La eliminación del trabajo infantil: Un objetivo a nuestro alcance. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*. Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 95.ª reunión, Ginebra, 2006.
5. OIT: *Metodología de las estimaciones y tendencias mundiales entre 2012 y 2016*, OIT, Ginebra, 2017.
6. La excepción es la región de Europa y Asia Central, que ocupa el segundo lugar en términos de la proporción de niños en trabajo peligroso, pero el cuarto en términos de la proporción de niños en situación de trabajo infantil. Esto sucede porque casi todos los niños que trabajan en la región son adolescentes que realizan trabajo peligroso.
7. En el informe se emplea el nuevo sistema de clasificación regional preparado por la Oficina ILOSTAT. No obstante, como no tenemos estimaciones históricas para la región de África, para evaluar las tendencias debemos basarnos en el grupo regional que existía antes, es decir, el África Subsahariana.
8. Para analizar la bibliografía de esta área, véase OIT: *Informe mundial sobre el trabajo infantil: Vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil*, Ginebra, 2013.
9. Blanco F.; Guarcello L.; Rosati F.C.: *Child labour among Syrian refugees in Jordan*, Mimeo, 2017.
10. Véase, por ejemplo, UNICEF y Fundación Save the Children: *Small hands, heavy burden: How the Syria conflict is driving more children into the workforce*, 2 de julio de 2015, [https://resourcecentre.savethechildren.net/node/9161/pdf/sciunicefchildlabourreport\\_july2015.pdf](https://resourcecentre.savethechildren.net/node/9161/pdf/sciunicefchildlabourreport_july2015.pdf); y Federación Internacional Terre des hommes: *Child Labour Report 2016, Because we struggle to survive: Child Labour among Refugees of the Syrian Conflict*, junio de 2016, [https://terredeshommes.it/pdf/abstract\\_ITA\\_Rapporto\\_Bambini\\_Lavoratori\\_Siria\\_2016.pdf](https://terredeshommes.it/pdf/abstract_ITA_Rapporto_Bambini_Lavoratori_Siria_2016.pdf).
11. OIT y Plan International: *Guía interinstitucional: Apoyar las necesidades de protección de los niños que trabajan en situaciones de emergencia*, Grupo de trabajo sobre el Trabajo Infantil de la Alianza para la Protección de los Niños en las Acciones Humanitarias, 2016.
12. Los subsectores de servicios de mayor pertinencia en materia de trabajo infantil son: los hoteles y restaurantes; el comercio al por mayor y al por menor; el mantenimiento y la reparación de vehículos de motor; el transporte; otras actividades comunitarias, sociales y de servicios personales; y el trabajo doméstico.
13. Los subsectores industriales de mayor pertinencia en materia de trabajo infantil son, entre otros, la construcción, la minería y la manufactura.
14. OIT y Walk Free Foundation: *Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: Trabajo forzoso y matrimonio forzoso*, Ginebra, 2017.
15. El concepto de «trabajo forzoso u obligatorio» designa a todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Esto sucede en situaciones en la que el trabajo es impuesto por las autoridades del Estado, por empresas privadas o por individuos. Para mayores detalles sobre la metodología y los datos básicos, véase: OIT y Walk Free Foundation: *Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: Trabajo forzoso y matrimonio forzoso*, Ginebra, 2017.
16. Guarcello L.; Lyon, S.; Rosati, F.C.; Valdivia C.: *Adolescents in hazardous work: Child labour among children aged 15-17 years*. Serie de documentos de trabajo del Programa Entendiendo el Trabajo Infantil, Roma, 2016.
17. OIT: *Gender and child labour in agriculture*. Se encuentra en la dirección, [http://www.ilo.org/ipecc/areas/Agriculture/WCMS\\_172261/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/areas/Agriculture/WCMS_172261/lang--en/index.htm).
18. OIT: *Servicios domésticos no remunerados y trabajo infantil*, 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 2013.
19. Véase la Resolución II relativa a las estadísticas de trabajo infantil en: OIT: *Informe de la 18.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo*, 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2008, Ginebra, 2009, (documento ICLS/18/2008/IV/FINAL).
20. Véase, por ejemplo, Dayıoğlu, M.: *Impact of Unpaid Household Services on the Measurement of Child Labour*, Documentos conceptuales de la Encuesta Agrupada de Indicadores Múltiples (MICS), Sección de Estadística y Supervisión, División de Políticas y Estrategia, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Nueva York, 2013; y Lyon S.; Ranzani M.; Rosati F.C.: *Servicios domésticos no remunerados y trabajo infantil*, Serie de documentos de trabajo del Programa Entendiendo el Trabajo Infantil, Roma, 2013. Sin embargo, cabe destacar que no existe una normativa jurídica o estadística que rijan los umbrales de horas para medir las tareas domésticas.

21. Véase, entre otros, Emerson, P.M., Ponczek V.; Portela Souza, A.: «*Child Labor and Learning*», en *Economic Development and Cultural Change*, University of Chicago Press, 2017, vol. 65(2) de enero, págs. 265-296, y la bibliografía que allí se cita.
22. Para un análisis más minucioso, véase: 1) OIT: *Unidos en la lucha contra el trabajo infantil: Informe interagencial para la Conferencia mundial sobre trabajo infantil de La Haya*, Ginebra, 2010; 2) OIT: *Informe mundial sobre el trabajo infantil: Vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil*, Ginebra, 2013; y 3) OIT: *Informe mundial sobre el trabajo infantil: Allonar el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes*, Ginebra, 2015.
23. Las consecuencias de estos desafíos mundiales para las políticas en materia de trabajo infantil se analizan en detalle en el Informe Mundial de la OIT sobre el Trabajo Infantil, 2017 (de próxima publicación).
24. Al 7 de agosto de 2017.
25. Véase, por ejemplo, de Hoop, J.; Rosati, F.C.: *Child labour among children aged 15-17 years*. Serie de documentos de trabajo del Programa Entendiendo el Trabajo Infantil, Roma, 2014.
26. OIT: *Informe mundial sobre el trabajo infantil: Vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2013, <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=19565>.
- OIT: *Construir la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social, Informe Mundial sobre la Protección Social 2014-2015*, Ginebra, 2014, [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_245201.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_245201.pdf); <http://www.social-protection.org/gimi/gess/ShowTheme.action?th.themeld=3985>.
- OIT: *Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019: Protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo sostenible*, Ginebra (de próxima publicación).
27. La Iniciativa de la OIT relativa futuro del trabajo fue creada en 2017, con el fin de comprender mejor y aportar respuestas eficaces de política frente a los grandes cambios que está experimentando el mundo del trabajo.
28. OIT: *La crisis del empleo juvenil: Un llamado a la acción*. Resolución y Conclusiones de la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2012.
29. Para más información sobre las evaluaciones de impacto relativas al trabajo infantil, véase De Hoop, J. y Rosati F. C.: *The Complex Effects of Public Policy on Child Labour*, serie de documentos de trabajo del Programa Entendiendo el Trabajo Infantil, Roma, 2013.
30. Al hablar de las peores formas del trabajo infantil fuera del trabajo peligroso, se hace referencia al Artículo 3 a) a c) del Convenio núm. 182 de la OIT, que reza como sigue: «a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes».
31. Véase, por ejemplo, OIT: *Hard to see, harder to count: Survey guidelines to estimate forced labour of adults and children*. Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso (SAP-FL) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT, Ginebra, 2012; y OIT: *Sampling elusive populations: Applications to studies of child labour*, Ginebra, 2013 <<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=25535>>.
32. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas de las Naciones Unidas (CIU Rev. 4), <https://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=27>.
33. Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de la OIT (CIUO-88), <http://www.ilo.org/public/english/bureau/stat/isco/isco08>.
34. OIT: *Metodología de las estimaciones y tendencias mundiales entre 2012 y 2016*, OIT, Ginebra, 2017.
35. OIT: *Metodología de las estimaciones y tendencias mundiales entre 2012 y 2016*, OIT, Ginebra, 2017.